

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nro. 098-2019-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDJLBYR, de fecha 12 de marzo del 2019, se designó a la **Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Municipal de la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDJLBYR, mediante la cual se designó a la servidora **Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Municipal de la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2do.- NOTIFIQUESE la presente a la servidora, ello conforme al TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
GM
URHySL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

375918